

Paquete Fomento de Microfinanzas (PFM)

Bases 2020

1. ¿Qué es ANDE?
2. ¿Cuál es el objetivo del Paquete Fomento de Microfinanzas (PFM)?
3. ¿Qué es el Paquete fomento de microfinanzas?
4. ¿Quiénes pueden postular al Paquete fomento de microfinanzas?
5. Proceso de Postulación al Paquete fomento de microfinanzas.
6. Instrumentos.
 - 6.1. Incremento de Cartera.
 - 6.2. Expansión Territorial.
 - 6.3. Fortalecimiento Institucional.
7. Definición de “nuevo cliente” y demás condiciones aplicables a los instrumentos.
8. Plazos y Montos destinados al Paquete fomento de microfinanzas.
9. Penalizaciones.
10. Auditorías.
11. Evaluación y Monitoreo.
12. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria
13. Reglamento Operativo del Paquete fomento de microfinanzas
14. Aceptación de los términos y condiciones.
15. Consentimiento de tratamiento de datos.
16. Consultas y aclaraciones.
17. Autorización.
18. Fondo asignados a PFM 2020

Anexo I

1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No 18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

2. ¿Cuál es el objetivo del Paquete fomento de microfinanzas (PFM)?

El objetivo del PFM es potenciar el mercado de las microfinanzas en todo el país, poniendo a disposición de las Instituciones de Microfinanzas (IMF) incentivos que permitan el fortalecimiento del sector y el alcance de un mayor número de MYPES atendidas.

Son objetivos específicos del PFM:

- Aumentar la cantidad de MYPES que acceden a servicios de microfinanzas, con énfasis en las zonas del país con menor cobertura y consideradas prioritarias para ANDE, contribuyendo a democratizar el acceso al financiamiento en todo el territorio del país.
- Fortalecer las capacidades de las Instituciones que operan en el mercado de microfinanzas, incrementando el acceso a la tecnología de las IMF.

3. ¿Qué es el Paquete fomento de microfinanzas?

El PFM es el Paquete fomento de microfinanzas que consta de los siguientes tres instrumentos: Incremento de Cartera, Expansión Territorial y Fortalecimiento Institucional.

- 1- **Incremento de Cartera:** este instrumento tiene como objetivo generar incentivos para la captación y fidelización de nuevos clientes de las IMF, con el fin de ampliar las colocaciones a MYPES de microcréditos productivos en condiciones adecuadas.

Se trata de un subsidio al costo de transacción de colocar un crédito a un nuevo cliente.

- 2- **Expansión Territorial:** la finalidad de este instrumento es ampliar la cobertura de microcréditos en Departamentos/Localidades considerados prioritarios por ANDE, de acuerdo con indicadores territoriales basados en las principales limitaciones de acceso a financiamiento. El instrumento cuenta con dos herramientas:

- Subsidio al costo de transacción: opera bajo la modalidad de subsidio fijo al costo de transacción por colocación de créditos a nuevos clientes en territorios priorizados por ANDE.
- Subsidio al asesor comercial: subsidio a la contratación de un asesor comercial adicional para potenciar las microfinanzas en territorios priorizados por ANDE.

- 3- **Fortalecimiento Institucional:** este instrumento está orientado a fortalecer las capacidades institucionales y de gestión de las IMF a través del cofinanciamiento de proyectos de capacitación e incorporación de tecnología.

4. ¿Quiénes pueden postular al Paquete fomento de microfinanzas?

Podrán postular al PFM las instituciones que se encuentren operando en el mercado de microfinanzas o manifiesten su intención de hacerlo, demostrando en ambos casos condiciones y capacidades apropiadas para trabajar en el sector.

Deberán asimismo ser instituciones formalizadas y contar al menos con un año de operativa de crédito en el mercado financiero local.

Las instituciones que se encuentren operando en la edición del PFM (año 2018) y que cuenten con convenio marco vigente con ANDE, tendrán la posibilidad de continuar operando con este programa, adecuándose a los cambios definidos y normativa establecida en este documento. Estas instituciones estarán en condiciones de hacer uso de los instrumentos Incremento de Cartera y Expansión Territorial (subsidio costo de transacción) a partir del 01/09/2020 independiente de la fecha de la firma del contrato.

Adicionalmente, las IMF se encontrarán en condiciones de solicitar el subsidio del Asesor Comercial del instrumento Expansión Territorial y postular a la convocatoria de Fortalecimiento Institucional.

No están comprendidas en este programa las siguientes entidades:

- Bancos (públicos y privados) o sociedades cuyos socios o accionistas sean dichas instituciones.
- Casas financieras.
- Instituciones Financieras Externas.
- Empresas de Servicios Financieros.
- Empresa Administradoras de Grupos de Ahorro Previo.
- Administradoras de Crédito mayores de 100.000 UR (Administradoras de Crédito de mayores activos).

5. Proceso de Postulación al Paquete fomento de microfinanzas.

Aquellas instituciones que a la fecha no estén operando en los siguientes programas de Acceso al Financiamiento de ANDE, Programa Financiamiento ANDE (PFA) y Programa Crédito Dirigido, deberán presentar la siguiente información, pudiéndose solicitar mayor información complementaria a juicio de ANDE

- política de crédito de la institución
- último balance de la IMF
- datos de cartera de microfinanzas a solicitud de ANDE (colocación, morosidad, etc).
- antecedentes y plan de negocio que justifique especificidad en el segmento de microfinanzas.

La información brindada podrá ser verificada a solicitud de ANDE.

Dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la inscripción se verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas y se comunicará a la postulante mediante el correo electrónico proporcionado, tanto para solicitudes aprobadas como rechazadas.

Las IMF aprobadas a participar deberán firmar un Convenio Marco con ANDE, debiendo presentar certificado notarial vigente de la representación de la entidad. Se verificará en forma previa el cumplimiento de las obligaciones tributarias al día y otra documentación que se considere necesaria.

El listado de IMF aprobadas se publicará en la web de ANDE.

Una vez firmado el convenio marco, las instituciones estarán en condiciones de hacer uso de los instrumentos Incremento de Cartera y Expansión Territorial (subsidio costo de transacción).

Asimismo, podrán solicitar el subsidio de Asesor comercial y podrán postular a las convocatorias que realice la Agencia al instrumento de Fortalecimiento Institucional.

6. Instrumentos.

6.1. Incremento de Cartera.

Se concederá un subsidio correspondiente a 670 Unidades Indexadas por cada crédito otorgado a un nuevo cliente (véase capítulo 7).

Se establece como incompatibilidad para ser beneficiario de este primer subsidio todo aquel cliente que ya haya sido beneficiario de un subsidio por incremento de cartera o expansión territorial en el pasado, sin importar el tiempo transcurrido.

Las IMF podrán solicitar un segundo subsidio por cliente por concepto de “fidelización del cliente” siempre y cuando haya sido acreedor del subsidio “Incremento de cartera”. Como condición debe haber amortizado al menos el 80% del crédito inicial, estar dentro del plazo de vigencia del programa (vigencia hasta el 31/12/2020) y cumplir con las condiciones establecidas en el primer subsidio.

Para ser determinado cómo un segundo crédito aplicable al subsidio por fidelización del cliente, no podrá corresponder a renovación del crédito anterior objeto de subsidio, y se deberá contar con la constancia de pago del crédito anterior, lo cual podrá ser verificado en las auditorías a realizar.

Tabla 1: Monto de subsidio por primer y segundo crédito.

Instrumento	Primer Crédito UI	Segundo Crédito UI
Incremento de Cartera	670	335

El monto del segundo subsidio por cliente será de 335 UI (50% del subsidio inicial por “incremento de cartera”).

En ningún caso una IMF podrá obtener más de dos subsidios por un mismo cliente, sin importar el tiempo transcurrido entre los créditos otorgados.

Las IMF deberán reportar trimestralmente la información de los créditos, de acuerdo con el calendario establecido por ANDE. El equipo técnico de ANDE será responsable de la aprobación de los créditos rendidos y del pago correspondiente del subsidio luego de constatar el incremento efectivo de cartera con nuevos clientes.

ANDE transferirá a la cuenta bancaria, indicada por la IMF en el convenio marco, el monto del subsidio correspondiente. El subsidio se hará efectivo en pesos uruguayos de acuerdo con la cotización de la Unidad Indexada correspondiente a la fecha del desembolso.

Las IMF percibirán el subsidio durante el plazo de ejecución del PFM y en tanto existan fondos disponibles para el instrumento (Capítulo 9, Fondos disponibles).

6.2. Expansión Territorial.

Este instrumento se compone de un subsidio al costo de transacción (complemento de subsidio a un nuevo crédito en un territorio priorizado) y subsidio por asesor comercial con el objetivo de cubrir los territorios de mayor dificultad de acceso a financiamiento.

6.2.1. Expansión Territorial: Subsidio al costo de transacción.

La Agencia confeccionó una Matriz de Priorización Territorial (Anexo 1), a partir de la cual se clasificaron las Localidades, Municipios o Departamentos en función de la dificultad para la expansión del mercado de microfinanzas. Se establecieron cuatro categorías, las cuales se presentan en la Tabla 2, identificando los montos de subsidio complementarios por la colocación del primer y segundo crédito a un nuevo cliente.

Este subsidio es complementario al descripto anteriormente de incremento de cartera, por acceder a territorios de mayores limitaciones de acceso al financiamiento.

Tabla 2: Monto de subsidio primer y segundo crédito a un nuevo cliente. Según instrumento y grado de dificultad territorial. Montos expresados en Unidades Indexadas.

Total: Incremento de Cartera + Expansión territorial		
Localidades/Departamentos	Primer crédito	Segundo Crédito
Dificultad 1	670	335
Dificultad 2	1340	670
Dificultad 3	1675	838
Dificultad 4	2010	1.005

Se estipuló un segundo subsidio de “fidelización de cliente” correspondiente al otorgado a un cliente el cual haya sido acreedor del primer subsidio por **Expansión Territorial**. Para calificar debe haber cancelado al menos el 80% del crédito inicial, deberá estar dentro del plazo de vigencia del programa (vigencia hasta el 31/12/2020) y cumplir con las condiciones establecidas en el primer subsidio.

Para ser determinado como un segundo crédito aplicable al subsidio por “fidelización del cliente”, no podrá corresponder a renovaciones del crédito anterior, y se deberá contar con la constancia de pago del crédito objeto de subsidio anterior, lo cual podrá ser objeto de verificación en las auditorías a realizar.

Por ningún caso una IMF podrá obtener más de 2 subsidios por un mismo cliente, sin importar el tiempo transcurrido entre los créditos otorgados, ni el tipo de subsidio que se pague.

Las IMF deberán reportar trimestralmente la información de los créditos, de acuerdo con el calendario establecido por ANDE. El equipo técnico de ANDE será responsable de la aprobación de los créditos rendidos y del pago correspondiente del subsidio luego de constatar el incremento efectivo de cartera con nuevos clientes.

ANDE transferirá a la cuenta bancaria, indicada por la IMF en el convenio marco, el monto del subsidio correspondiente.

El subsidio se hará efectivo en pesos uruguayos de acuerdo con la cotización de la Unidad indexada correspondiente la fecha del desembolso.

6.2.2. Expansión Territorial: Asesor comercial.

El objetivo específico de este instrumento es generar un subsidio para cubrir un porcentaje del costo asociado a la contratación de un asesor comercial adicional, con la finalidad de llegar a zonas priorizadas por ANDE considerando las altas limitaciones de acceso al financiamiento. La presente herramienta consiste en un

subsidio a la contratación de un nuevo asesor comercial para atender los departamentos y localidades identificados como de dificultad 2, 3 y 4 (ver Anexo 1).

Será requisito obligatorio para obtener el subsidio correspondiente al nuevo asesor comercial, que el mismo sea una persona ajena al personal registrado en planilla de trabajo de la IMF al momento de la firma del convenio marco con ANDE, y antes de solicitar el subsidio correspondiente a un asesor comercial adicional. En ningún caso será posible incluir en el subsidio un trabajador ya registrado en la planilla de trabajo declarada al ministerio de trabajo y/o BPS sea cual fuese su cargo actual.

ANDE se compromete para los asesores comerciales contratados por 40 hs semanales, a cubrir un máximo de 5.000 UI por concepto de subsidio de un asesor comercial por los primeros seis meses desde la firma del contrato laboral, y un máximo de 2.500 UI mensuales, desde el séptimo hasta el duodécimo mes del asesor en la IMF. En aquellos casos que la carga horaria sea menor a 40 hs semanales, el cálculo del subsidio se prorrateará en función del monto anteriormente establecido. Nunca el asesor comercial podrá ser contratado por menos de 20hrs semanales.

Se establece como condición para el pago del segundo período (del séptimo al duodécimo mes), haber otorgado en el primer semestre de contratación un mínimo de 15 créditos dentro de los territorios definidos con prioridad (dificultad 2, 3 y 4).

No están incluidos en el subsidio a cubrir gastos asociados a viáticos, pagos por productividad, aguinaldo, licencia, salario vacacional, así como cualquier otra partida compensatoria que pueda asociarse a la remuneración del asesor. No corresponderá el pago de dicho subsidio en forma total o a prorrata por los días trabajados en caso de licencias especiales no pagas por la IMF.

ANDE queda eximida del pago de cualquier otro gasto en el cual incurra la IMF por la contratación del asesor, así como indemnización por despido, liquidación, o cualquier otro pago.

El pago por parte de ANDE se realizará trimestralmente, y será requisito excluyente la presentación de:

- Contrato laboral suscripto por el asesor o documento que acredite condiciones laborales.
- Recibo de sueldo firmado por el trabajador (para cada período).
- Planilla de trabajo del BPS.

Se deberá presentar trimestralmente rendición de la cartera generada por el nuevo asesor comercial, de acuerdo con formularios que serán proporcionados por ANDE para la presentación de las rendiciones correspondientes, detallando datos de este asesor comercial (nombre, apellido y cédula de identidad). Será requisito que el 60% de los clientes atendidos por el asesor sea en territorios priorizados por ANDE de acuerdo con los ponderadores establecidos en la matriz de priorización territorial clasificados de dificultad 2, 3 y 4.

La IMF se compromete a brindar al nuevo asesor las herramientas de capacitación adecuadas para el correcto desarrollo de sus tareas.

El subsidio del instrumento expansión territorial (costo por transacción y asesor comercial) se harán efectivo en pesos uruguayos de acuerdo con la cotización de la Unidad Indexada de la fecha correspondiente la fecha del desembolso.

Se admitirá como máximo el subsidio por hasta un asesor comercial por IMF, en las condiciones anteriormente establecidas. ANDE podrá ampliar el máximo de asesores por IMF, en casos que lo considere necesario tomando en cuenta variables territoriales y condiciones del mercado de microfinanzas.

En caso de cese de contrato por cualquiera de las dos partes, se habilitará la contratación de un nuevo asesor comercial por el período de tiempo restante, considerando para el cálculo del subsidio el tiempo transcurrido.

Los créditos colocados por dicho asesor no quedan excluidos de recibir el subsidio por Incremento de Cartera o Expansión territorial siempre y cuando cumplan con el resto de los requisitos.

6.3. Fortalecimiento Institucional.

ANDE podrá realizar convocatorias a la presentación de proyectos de Fortalecimiento Institucional orientados a la mejora de las capacidades de las instituciones e implementación de tecnología, estrategia comercial y demás temáticas relativas a la actividad del sector que requieran desarrollo de acuerdo con las necesidades de la IMF.

Cada IMF podrá presentar un proyecto por convocatoria, a través de un formulario web, debiendo presentar la siguiente información:

- Datos de la organización.
- Propuesta del proyecto.
- Resultados esperados.
- Objetivos específicos.
- Plan de trabajo, enumerando los hitos a desarrollar (máximo 5).
- Presupuesto del programa, detallando:
 - aporte propio, el presupuesto total y la solicitud a ANDE.
 - especificaciones de cada presupuesto por proveedor
- Análisis de riesgo y mitigantes.
- Sostenibilidad.
- Asociatividad con otras Instituciones.

ANDE aportará como máximo \$940.000 (pesos uruguayos) por proyecto. El porcentaje de cofinanciación deberá ser menor o igual al 80% del costo total del proyecto (impuestos incluidos y por todo concepto). El pago se realizará directamente al proveedor contra informe de avance y cumplimiento de hitos por parte de la IMF.

Serán computables como contrapartida los valores o servicios que prueben contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados por el proyecto y supongan un valor incremental en la operativa actual de las Instituciones de microfinanzas.

Los proyectos podrán tener un plazo máximo para su cumplimiento de doce meses, con opción a única prórroga por seis meses, sujeta a aprobación de ANDE. Esta prórroga deberá ser solicitada al menos 15 días corridos previos al cumplimiento del plazo de doce meses y debidamente justificada.

Se promueve el abordaje de los temas listados a continuación, sin perjuicio de otros considerados por las IMF de interés por ANDE:

- Incorporación de tecnología: plataformas, software y hardware

- Procesos: optimización y automatización
- Metodología de evaluación de las MYPES
- Estrategia de marketing en segmento de microfinanzas
- Programa de riesgo preventivo
- Programa de cobranza y recupero
- Modelos de incentivos por productividad
- Gestión de riesgos
- Medios de pagos digitales
- Seguridad informática y protección de datos personales

Quedan excluidos de financiación:

- Pago de costos operativos propios de la operativa de las IMF.
- Inversiones en vehículos o inmuebles.
- Pago de deudas anteriores tanto capital como intereses.

Los costos de mantenimiento de la incorporación o mejora introducida estarán a cargo de la IMF.

Los proyectos seleccionados para el fortalecimiento de capacidades institucionales obtendrán el apoyo financiero acordando un plan de trabajo conjunto entre ANDE, la IMF y el proveedor del servicio seleccionado por la IMF, debiendo la misma justificar la selección mediante presentación de antecedente, la aprobación del proveedor es potestad de ANDE.

Evaluación de los proyectos presentados.

La evaluación se realizará contemplando los siguientes criterios generales:

- Importancia de debilidad, problema o riesgo identificado a mitigar con la propuesta de mejora.
- Pertinencia de la propuesta para solucionar la debilidad identificada.
- Coherencia y correspondencia entre el problema identificado y la solución planteada.
- Análisis de la propuesta de implementación y el proveedor a contratar.
- Análisis y evaluación de posibles impactos o resultados esperados.

Los criterios de evaluación serán discrecionales para ANDE y podrán ser oportunamente revisados.

Los proyectos serán evaluados por un comité evaluador integrado por técnicos de ANDE. ANDE establecerá el monto máximo a financiar en cada convocatoria y se reserva el derecho de financiar solamente aquellas propuestas que entienda adecuadas, no estando obligada bajo ningún concepto a comprometer la totalidad de los montos establecidos en cada convocatoria.

ANDE, en forma previa a la aprobación de un proyecto, podrá realizar observaciones a los presupuestos que presenten las IMF y solicitar los ajustes que estime pertinentes.

La IMF deberá presentar junto al proyecto, el plan de ejecución del mismo. Mediante un cronograma de hitos (máximo 5), su cumplimiento será requisito obligatorio para el pago por parte de ANDE al proveedor.

Los pagos se realizarán contra factura y directamente al proveedor de acuerdo a lo acordado oportunamente en el contrato firmado, una vez comprobado que los entregables han sido presentados en la forma definida y aprobados por ANDE y la IMF.

ANDE se reserva el derecho del monitoreo a realizarse sobre la ejecución del proyecto de acuerdo a las condiciones acordadas.

El subsidio se hará efectivo en pesos uruguayos de acuerdo con la cotización de la Unidad Indexada de la fecha correspondiente a la fecha del desembolso.

7.1. Definición de “nuevo cliente” y demás condiciones aplicables a los instrumentos de Incremento de Cartera y de Expansión Territorial–Costo de transacción.

Para que un crédito sea elegible para recibir el subsidio por Incremento de Cartera o Expansión Territorial deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Plazo mínimo del crédito: 6 meses.
- Monto mínimo del crédito: 4.000 Unidades Indexadas; para la conversión de este monto a pesos uruguayos se deberá utilizar la cotización del día de desembolso del crédito.
- Dirigido a MYPES y personas físicas con actividad empresarial.
- Por ningún concepto será atribuible un subsidio a créditos que tengan por finalidad ser destinados al consumo.
- Clientes nuevos para la IMF o clientes que no hayan operado con la IMF al menos en los últimos 24 meses y no mantengan saldos de crédito adeudados en igual período de tiempo. En ningún caso será elegible un crédito originado en una refinanciación.
- Se destinen los fondos a la unidad productiva como capital de trabajo o inversión.
- La tasa de interés no podrá ser superior a los máximos permitidos por BCU para MYPES. En el caso de personas físicas con actividad empresarial, no podrá ser superior al máximo permitido para microempresas con facturación menor a 500.000 UI anual.
- ANDE se reserva el derecho de no abonar subsidios a aquellos créditos que ya sean sujetos de otro tipo de subsidios y/o apoyos recibidos por la IMF.

8. Plazos y Montos destinados al Paquete fomento de microfinanzas.

Los fondos disponibles para el programa PFM 2020 se distribuyen de la siguiente forma entre los tres instrumentos que lo componen:

Instrumento	Monto pesos uruguayos
Incremento de Cartera	3.814.778
Expansión Territorial	9.238.548
Fortalecimiento Institucional	0

Si durante la vigencia del programa se ejecutara la totalidad de los fondos disponibles y/o existieran restricciones presupuestales de cualquier índole, ANDE podrá dar por concluido el programa en cualquier momento o asignar nuevos fondos para su mantenimiento.

Cada IMF podrá percibir como subsidio un máximo del 33% del total de los fondos asignados a cada instrumento.

9. Penalizaciones.

ANDE podrá rescindir total o parcialmente los Convenios en forma unilateral y/o solicitar la devolución de los fondos que se hayan otorgado por incumplimiento total o parcial de las instituciones asociadas en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los términos convenidos.
- Por no presentar los informes que se soliciten en cada instrumento en los momentos establecidos.
- Por cambio de representantes de la IMF ante ANDE sin previo aviso.
- Por cambios de integrantes del equipo técnico del proyecto sin aviso previo y sin debida justificación.
- Por incumplimiento en la ejecución del monto comprometido como contraparte por las instituciones asociadas.
- Si le fuera suspendida la personería jurídica o entrara en estado de cesación de pagos.
- Si se incurriera en fraude, negligencia grave o incumplimiento de obligaciones y condiciones estipuladas en los Convenios.
- Por irregularidades en la gestión financiera.
- Por cualquier otra acción u omisión que se considere de gravedad.

- Por haber alcanzado un nivel de morosidad en la cartera reportada a ANDE del 7% (atrasos superiores a 120 días) y se medirá de la siguiente manera:

(Saldo de Créditos morosos cartera nueva) / (Saldo de Créditos totales cartera nueva)

Se publicará oportunamente en la web de ANDE las Instituciones que fueran penalizadas. En caso de rescisión total del Convenio con una IMF, la misma dejará inmediatamente de percibir el subsidio y quedará inhabilitada automáticamente para aplicar en las siguientes aperturas del instrumento. Sin perjuicio de ello ANDE podrá rechazar cualquier solicitud de apoyo económico y/o subsidio de cualquier tipo que la IMF presente para la participación, sea bajo el PFM y/o cualquier otro programa impulsado por ANDE, fundando su rechazo únicamente en el incumplimiento de la IMF a cualquiera de las obligaciones asumidas.

Semestralmente se realizará una evaluación de desempeño de la IMF que determinará su continuidad de participación en el instrumento de acuerdo con el cumplimiento de las normas establecidas en las presentes bases.

10. Auditorías.

ANDE podrá realizar auditorías presenciales a las IMF que participen del PFM.

11. Evaluación y Monitoreo.

A efectos de hacer seguimiento y evaluación del Programa, las Instituciones deberán relevar, gestionar y brindar toda la información que ANDE les requiera para la realización del Monitoreo y Evaluación del Programa.

12. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria.

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

13. Reglamento Operativo del Paquete fomento de microfinanzas.

Las presentes bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del programa del Paquete de Fomento de Microfinanzas (PFM), estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán los instrumentos que lo componen.

14. Aceptación de los términos y condiciones.

Se entenderá que todos quienes presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

15. Consentimiento de tratamiento de datos.

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008, 414/009 y 223/019.

Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

16. Consultas y aclaraciones.

Los interesados podrán enviar sus consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito a financiamiento@ande.org.uy.

Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. Las aclaraciones que refieran al contenido de estas Bases y siempre que sean de interés general, serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy) con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

17. Autorización.

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

Asimismo, en caso de recibir fondos provenientes del FONDES ANDE, la IMF desde ya autoriza expresamente a que su nombre, el tipo de apoyo y los montos recibidos en el marco de este Programa, sean publicados en la web de ANDE de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13, del Decreto 159/016. En ningún caso podrán reclamar responsabilidad alguna por tal publicación.

18. Fondo asignados a PFM 2020.

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente.

ANEXO 1

Escenarios de priorización territorial para los instrumentos de expansión territorial de las microfinanzas.

1. Introducción.

El presente informe tiene como objetivo brindar insumos que aporten a la toma de decisiones en las fases de diseño e implementación de los instrumentos de expansión territorial de las microfinanzas que se desarrollan desde el área de acceso al financiamiento (AF).

Con el objetivo de reducir las brechas de implementación que puedan surgir en la ejecución de los instrumentos diseñados, la construcción de Escenarios de Implementación Territorial (EIT) es una metodología que desde el área de desarrollo territorial se viene impulsando como forma de lograr una mejor eficacia en el despliegue territorial de los diferentes programas e instrumentos de la agencia.

La metodología EIT, se desarrolla a partir de cuatro componentes fundamentales:

- a. Relevamiento de información territorial.
- b. Construcción de la herramienta “escenarios de priorización territorial”.
- c. Evaluación de la demanda territorial de programas e instrumentos.
- d. Identificación de alternativas y construcción de escenarios de implementación.

El alcance definido en este reporte incluye las etapas a y b. Es importante destacar que, al no abordar las fases de evaluación de la demanda ni la identificación de alternativas, el ejercicio hace depender los diferentes escenarios de implementación de las decisiones que AF tome en cuanto al relevamiento que dispone de la demanda y a las diferentes modalidades de ejecución que considere más viables y eficaces.

2. Metodología.

El reporte presenta como principal herramienta metodológica la construcción de Escenarios de Priorización Territorial (EPT). Esta metodología brinda información sistematizada y sintética que permite al decisor disponer de un ordenamiento de los diferentes territorios (y sus diferentes escalas) y mejorar la capacidad institucional para priorizar diferentes tipos de acciones de política pública, en este caso, de la expansión territorial de las microfinanzas.

En cuanto a los datos utilizados, el reporte combina una serie de fuentes que incluye: a) el Observatorio territorial Uruguay (OTU); b) el INE 2016 en cuanto a la información relativa a la cantidad de empresas por tamaño, por departamento y por localidad; y c) diferentes estudios e informes territoriales relevados. A efectos de evaluar los distintos EPT, determinamos una serie de variables que fueron usándose en diferentes combinaciones y con distintas ponderaciones para la construcción de los diferentes escenarios que se presentan en el reporte. Las variables utilizadas para los diferentes EPT fueron las siguientes:

- a) Cantidad de microempresas en la unidad territorial: Con tecnologías crediticias en donde la atención presencial es importante, el número de microempresas del territorio resulta un indicador de importancia para medir la dificultad de otorgar créditos de las IMF. ¹
- b) Población de la unidad territorial: Al igual que con la cantidad de microempresas, la población en el territorio es una variable relevante a efectos de evaluar la dificultad o no de incrementar créditos por parte de una institución microfinanciera. ²
- c) Microempresas por habitante: Es relevante la cantidad de microempresas en un territorio al igual que la cantidad de habitantes, y también consideramos relevante la cantidad de microempresas por habitante, dado que mejora la eficiencia de la actuación de una IMF al tener el territorio una alta densidad de unidades por habitante. Al igual que en la cantidad de microempresas y población, se consideró como base 100 al promedio en el territorio considerado.
- d) Informalidad: Partimos del supuesto de que la informalidad es un elemento que opera en contra de la facilidad de otorgar créditos en el sector de microfinanzas dado que limita la capacidad de análisis de riesgo. Por ello consideramos que cuenta tiene una influencia negativa en la facilidad de las IMF en el otorgamiento de créditos en el territorio.
- e) Por una cuestión exclusivamente de disponibilidad de datos, asumimos que la tasa de informalidad es igual en todo el departamento, no existiendo diferencia en las localidades respecto del promedio departamental.
- f) Subempleo: El subempleo mostraría una limitante en la facilidad de otorgamiento de créditos dado que subvalúa la remuneración tanto al trabajo como a la actividad empresarial subempleada, que generalmente también es informal, limitando el correcto análisis de riesgo. Al igual que en el caso de la informalidad, y por el tipo de datos disponibles, asumimos que la tasa de subempleo es igual en todo el departamento.
- g) Presencia de República Microfinanzas: La presencia o no de República Microfinanzas en el territorio podría incidir en el dinamismo de microcréditos a través de su presencia publicitaria y de oficiales de crédito al tiempo que su presencia territorial podría estimular como restricción a la instalación de otras IMF.
- h) Presencia de otras IMF: Complementariamente al punto anterior, la presencia de instituciones de crédito que operen también con microempresas mejora las condiciones del territorio en relación al dinamismo crediticio. A efectos de determinar la existencia o no de IMF en cada unidad territorial se considerará la presencia de cooperativas de ahorro y crédito u otro operador de créditos, que realicen actividad de microcrédito, aunque no sea la actividad principal de la misma. No se consideraron como IMF instituciones tales como empresas de producción (industrias sectoriales, por ejemplo).

1 En este caso el indicador toma como base 100 al promedio de microempresas en la unidad territorial siendo: E_i = Número de microempresas del territorio "i"; n = Número de territorios; $\bar{E}$ = promedio de microempresas por territorio; μ_i = Indicador de cantidad de microempresas en el territorio.

2 En forma equivalente al caso de las empresas, tomamos base 100 en el promedio de población en relación a la unidad territorial utilizada: A_i = Cantidad de habitantes del territorio "i"; n = Número de territorios; $\bar{A}$ = promedio de habitantes por territorio; α_i = Indicador de cantidad de habitantes en el territorio.

Construcción de los diferentes EPT.

Grado de dificultad para colocar créditos en el territorio	Ponderador del subsidio incremento de cartera
Dificultad 1	1
Dificultad 2	2
Dificultad 3	2,5
Dificultad 4	3

Como muestra la escala, el tramo de subsidio al crédito otorgado por una IMF aumenta a medida que la priorización muestra datos objetivos de una mayor dificultad para el otorgamiento del crédito en un territorio determinado. Los cuatro tramos de subsidio de créditos fueron determinados por AF.

A nivel gráfico, la escala fue representada de la siguiente manera:

	Dificultad 1	Baja
	Dificultad 2	Media
	Dificultad 3	Alta
	Dificultad 4	Muy Alta

La escala territorial incluye la departamental y se llegó hasta localidades de 2.500 habitantes.

ESCENARIO	UNIDAD TERRITORIAL	VARIABLES
ESCENARIO	DEPARTAMENTO	Cantidad de microempresas
		Población
		Microempresas por habitante
		Informalidad
		Subempleo
		Presencia de IMF
	LOCACALIDADES	Cantidad de microempresas
		Población
		Microempresas por habitante
		Informalidad
		Subempleo
		Presencia de IMFs

1. Escenarios de priorización territorial.

Escenario



Departamento	Indicador	Ponderador
Montevideo	618,55	1
Canelones	244,42	1
Maldonado	186,52	1
Colonia	165,98	1
San José	149,00	1
Paysandú	142,58	2
Rocha	138,71	2
Florida	130,93	2
Tacuarembó	130,12	2
Salto	128,03	2
Rivera	122,14	2,5
Treinta y Tres	121,41	2,5
Soriano	121,22	2,5
Durazno	120,89	2,5
Río Negro	120,28	3
Lavalleja	119,29	3
Cerro Largo	118,45	3
Flores	116,40	3
Artigas	114,63	3

La ponderación de las variables utilizada fue la siguiente:

N° Microempresas:	50%
Microempresas/habitante:	15%
Cantidad de habitantes:	10%
Subempleo:	5%
Informalidad:	10%
República MF:	10%
Otra IMF:	5%

Al incluir la variable relativa a presencia o no de IMF en el departamento, se vuelve a modificar el mapa, Manteniendo a Artigas y Cerro Largo dentro de los departamentos con mayores dificultades, pero se suma ahora a esta categoría el departamento de Río Negro. El departamento de Durazno presenta un puntaje similar al de Río Negro, aunque por el ordenamiento pertenecería a la categoría de "Dificultad media".

Aplicado a localidades mayores a 2.500 habitantes. Por el tipo de dato que se puede acceder en tramos de localidades menor a 5.000 habitantes, se utiliza como supuesto de trabajo que la informalidad y el subempleo son iguales en todo el departamento.

4- Apertura por municipio de Montevideo.

Con el objetivo de incluir la priorización territorial a los municipios del departamento de Montevideo, se realiza análisis en base a indicadores sociodemográficos, tomando en cuenta las siguientes variables.

Variables utilizadas³:

- Pobreza
- Desocupación
- Jóvenes sin actividad
- Ingresos
- Calidad de vivienda

Se ponderó con el mismo signo las variables 1, 2, 3 y 5, y con signo contrario la variable 4.

Se considera que la pobreza tiene un impacto no lineal, sino que se consideró que un incremento de 1 en la pobreza tiene un impacto mayor que uno en la limitante a tomar crédito.

La misma situación se consideró con los Jóvenes sin actividad.

Se considera que la pobreza y desocupación interactúan, reflejando esta situación en la interacción entre las variables.

El resultado del indicador construido ordena de mayor a menor aquellos lugares con mayor dificultad para el acceso al crédito.

MUNICIPIO	COEFICIENTE	Ponderador
F	15,83	3
A	12,31	3
D	9,8	2,5
G	5,27	1
E	5	1
C	-0,57	1
B	-0,87	1
CH	-1,36	1

³ <https://montevideo.gub.uy/sites/default/files/biblioteca/informetipomunicipio2017.pdf>

Departamento	Localidad	Dificultad	Ponderador
Artigas	Artigas	1	1
Artigas	Bella Unión	3	2,5
Artigas	Baltasar Brum	4	3
Artigas	Tomás Gomensoro	4	3
Artigas	Las Piedras	4	3
Canelones	Ciudad De La Costa	2	2
Canelones	Toledo	2	2
Canelones	Las Piedras	2	2
Canelones	Canelones	2	2
Canelones	Pando-Barros Blancos	3	2,5
Canelones	Santa Rosa	3	2,5
Canelones	Cerrillos	3	2,5
Canelones	San Jacinto	3	2,5
Canelones	Migues	3	2,5
Canelones	Costa De Oro	4	3
Canelones	La Paz	4	3
Canelones	Santa Lucía	4	3
Canelones	Sauce	4	3
Canelones	Progreso	4	3
Canelones	Tala	4	2
Canelones	Villa Crespo	4	3
Canelones	San Ramón	4	3
Canelones	Colonia Nicolich	4	3
Canelones	Villa Aeroparque	4	3
Canelones	Joaquín Suárez	4	3
Cerro Largo	Melo	1	1
Cerro Largo	Río Branco	3	2,5
Colonia	Colonia Del Sacramento	1	1
Colonia	Carmelo	1	1
Colonia	Nueva Helvecia	2	2
Colonia	Nueva Palmira	2	2
Colonia	Tarariras	2	2
Colonia	Colonia Valdense	2	2
Colonia	Rosario	2	2
Colonia	Juan Lacaze	2	2
Colonia	Ombúes De Lavalle	2	2
Colonia	Florencio Sánchez	3	2,5

Durazno	Durazno	1	1
Durazno	Sarandí Del Yí	3	2,5
Durazno	Carmen	4	3
Flores	Trinidad	1	1
Florida	Florida	1	1
Florida	Sarandí Grande	2	2
Lavalleja	Minas	1	1
Lavalleja	José Pedro Varela	4	3
Lavalleja	Solís De Mataojo	4	3
Maldonado	Maldonado	1	1
Maldonado	Punta Del Este	1	1
Maldonado	San Carlos	2	2
Maldonado	Piriápolis	2	2
Maldonado	Pan De Azúcar	3	2,5
Montevideo	Municipio A	2	2
Montevideo	Municipio B	1	1
Montevideo	Municipio C	1	1
Montevideo	Municipio D	2	2
Montevideo	Municipio E	1	1
Montevideo	Municipio F	2	2
Montevideo	Municipio G	1	1
Montevideo	Municipio CH	1	1
Paysandú	Paysandú	1	1
Paysandú	Guichón	3	2,5
Paysandú	Quebracho	3	2,5
Río Negro	Fray Bentos	1	1
Río Negro	Young	2	2
Rivera	Rivera	1	1
Rivera	Vichadero	4	3
Rivera	Tranqueras	4	3
Rocha	Rocha	1	1
Rocha	La Paloma	2	2
Rocha	Chuy	3	2,5
Rocha	Castillos	3	2,5
Rocha	Lascano	3	2,5
Salto	Salto	1	1
Salto	Constitución	4	3
San José	San José De Mayo	1	1

San José	Libertad	2	2
San José	Ciudad Del Plata	3	2,5
San José	Playa Pascual	3	2,5
San José	Rodríguez	3	2,5
San José	Ecilda Paullier	3	2,5
Soriano	Mercedes	1	1
Soriano	Dolores	2	2
Soriano	Cardona	2	2
Tacuarembó	Tacuarembó	1	1
Tacuarembó	Paso De Los Toros	2	2
Tacuarembó	San Gregorio de Polanco	3	2,5
Tacuarembó	Ansina	4	3
Treinta y Tres	Treinta Y Tres	1	1
Treinta yTres	Vergara	4	3



FINANCIAMIENTO@ANDE.ORG.UY
MISIONES 1280 - MVD, UY
+598 2915 3404